
	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 1 de 23

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.


TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA QUE EVALÚE Y GENERE RECOMENDACIONES INTEGRALES SOBRE LA FUNCIONALIDAD DEL PRODUCTO CUENTA DE AHORROS

JULIO DE 2017


INDICE

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 2 de 23

1.	CAPITULO I – GENERALIDADES DE LA PROPUESTA	4
1.1	ANTECEDENTES DEL SERVICIO A CONTRATAR	4
1.2	RÉGIMEN JURÍDICO	4
1.3	VALORES INSTITUCIONALES	5
1.4	AMBIENTE INFORMÁTICO PARA EL PRODUCTO	5
1.5	OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	6
1.6	LUGAR DE PRESENTACION DE LOS SERVICIOS	7
1.7	TÉRMINOS JURÍDICOS	7
1.7.1	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	7
1.7.2	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	7
1.7.3	PROPIEDAD INTELECTUAL	7
1.7.4	PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	7
1.7.5	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
1.7.6	CLÁUSULA DE RESERVA	8
1.7.7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	8
1.8	INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	9
1.8.1	ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN	9
1.8.2	INSTRUCCIONES PARA CONTESTAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	9
1.9	CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	9
1.9.1	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	9
1.9.2	PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	10
1.9.3	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA	10
1.9.4	POLÍTICAS DE SEGURIDAD.....	11
1.9.5	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.....	11
1.9.6	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	11
1.9.7	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	18
1.9.8	DECLARATORIA DE DESIERTA	18
1.9.9	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	19
1.9.10	ACLARACIONES DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA	19
1.9.11	ADENDAS.....	20
1.9.12	FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS	20
1.9.13	CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.....	¡Error! Marcador no definido.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 3 de 23

2.	CAPITULO II – REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS.....	20
2.1	SOLUCIÓN REQUERIDA.....	¡Error! Marcador no definido.
3.	CAPITULO V - ELABORACIÓN DEL CONTRATO	20
3.1	TÉRMINOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	20
3.2	REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	21
3.3	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	21
3.4	OBLIGACIONES DEL BANCO.....	21
3.5	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	21
3.6	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO.....	22
3.7	GARANTÍA DEL CONTRATO	22
3.8	SUBCONTRATOS.....	23

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 4 de 23

1. CAPITULO I – GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Con el propósito de aportar a la nueva estrategia de Bancóldex, se ha tomado la decisión de contratar una persona jurídica que desarrolle una consultoría que evalúe y genere recomendaciones integrales sobre la funcionalidad del producto cuenta de ahorros.

Este producto permite a los clientes administrar sus recursos y a Bancóldex ampliar el ofrecimiento de líneas de crédito para aportar al crecimiento empresarial.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, no asimilada al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sujeta a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Adicionalmente, de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3° del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social, la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como intermediario directo.

Así las cosas, Bancóldex, en su calidad de banco de redescuento (banco de segundo piso), financia el capital de trabajo, los activos fijos y la capitalización empresarial de las micros, pequeñas, medianas y grandes empresas de todos los sectores económicos, a través de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, ONGs financieras, cooperativas multiactivas con sección de ahorro y crédito, cajas de compensación familiar y fondos de empleados.


Como establecimiento de crédito bancario y de conformidad con el artículo 79¹ y 282² del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Bancóldex se encuentra autorizado para abrir cuentas de ahorro.

¹ **ARTICULO 7o. OPERACIONES.**

1. **Operaciones autorizadas.** Todo establecimiento bancario organizado de conformidad con este Estatuto tendrá las siguientes facultades, con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes:

- Descontar y negociar pagarés, giros, letras de cambio y otros títulos de deuda;
- Recibir depósitos en cuenta corriente, a término y de ahorros, conforme a las previsiones contenidas en el Código de Comercio y en el presente Estatuto;
- (...)

² **ARTICULO 282. FUNCIONES DEL BANCO.** El Banco cumplirá las siguientes funciones:

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 5 de 23

1.3 VALORES INSTITUCIONALES


El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el (anexo 1: Valores Institucionales).

1.4 AMBIENTE INFORMÁTICO PARA EL PRODUCTO

Actualmente el Banco tiene implementado en el desarrollo del proyecto la siguiente plataforma tecnológica:

- **Portal web transaccional:** El Banco implementó el Portal web transaccional para el producto de cuenta de ahorros integrado a través de servicios Web.
- **CORE Bancario (back office):** Core bancario T24 de Temenos, integración a través de servicios Web.
- **Axon:** Es una solución que sirve al Banco para administrar volúmenes importantes de transacciones de dinero en forma electrónica, con esta solución Bancoldex recibe de los clientes paquetes de transacciones débito o crédito para que sean administrados por Axon, mediante procesamiento interno de pagos (intra-Bancoldex) o externamente (interbancarias) enviando los archivos de pagos para la Cámara de compensación ACH.
- **ACH:** Es una cámara de compensación automatizada que permite intercambiar transacciones electrónicas débito y/o crédito entre las entidades financieras participantes a través de un sistema de red centralizado. Bancoldex participa como entidad originadora y/o receptora, lo que permite la realización de operaciones crédito y/o débito hacia sus clientes.
- **Autenticación Fuerte:** Solución de seguridad informática que provee un esquema de autenticación fuerte para realizar transacciones seguras, garantizando la autenticidad del origen, integridad y el no repudio en todos los movimientos que se realicen a través del portal Web para cuentas de ahorro.
- **Seguridad Perimetral:** El Banco cuenta con una plataforma de seguridad Check Point.
- **Cifrado de correo:** Se utiliza la Solución Symantec Encryption Management Server.
- **Correo electrónico:** El Banco cuenta con la Solución Office 365 de Microsoft.
- **Telecomunicaciones:** El Banco dispone de una red que provee los servicios de Internet, correo electrónico, intranet y extranet.
- **Directorio Activo:** Soportado a través del Directorio Activo de Windows.
- **Monitoreo Transaccional:** Solución integral para la prevención de fraude y gestión de SARLAFT, FATCA y CRS.
- **Base de Datos:** Base de Datos Oracle 11g R2 ó superior y SQL Server 2008 R2 o superior.
- **Servidores Windows:** Windows server 2008 R2 o superior con servidor IIS.

a. Realizar todos los actos y contratos autorizados a los establecimientos bancarios, en las monedas y en las condiciones que autoricen las leyes y demás regulaciones que le sean aplicables. En consecuencia, realizar operaciones de crédito, inclusive para financiar a los compradores de exportaciones colombianas, será parte del giro ordinario de sus negocios.
(...).

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 6 de 23

- **Servidores Linux, Aix:** Sistema operativo RedHat Linux para la capa de presentación, Sistema operativo Aix 6.1 para la capa de aplicación, Servidores de aplicaciones ORACLE WebLogic Server 12c configurados en clúster.
- **Sistema de Información Gerencial:** Sistema soportado por bases de datos Oracle y la herramienta Business Object, a través de la cual los usuarios finales generan informes.
- **Aplicaciones de soporte:** El Banco utiliza diversas aplicaciones para el soporte del negocio, las cuales han sido desarrolladas en Visual Basic, InfoBasic, Power Builder, J2EE, ASP y .NET.
- **WAF y DBF:** servicios integrales de seguridad informática orientados a la protección en línea de sus todas sus aplicaciones Web transaccionales y sus bases de datos.

1.5 OBJETO DE LA INVITACIÓN

Bancóldex requiere contratar el servicio de consultoría para realizar la verificación integral de la funcionalidad de los componentes relacionados con el producto cuenta de ahorros y generar recomendaciones integrales sobre los componentes del mismo.

El desarrollo y resultado de la consultoría debe garantizar la calidad del producto de cuenta de ahorros y la oferta de valor para este tipo de productos.

1.6 ALCANCE DEL OBJETO:


Revisar y verificar la funcionalidad de los siguientes componentes que integran el producto de cuenta de ahorros, para identificar brechas y generar recomendaciones integrales sobre el producto cuenta de ahorros:

1.6.1 PRODUCTO: Procesos nuevos documentados a la fecha del producto cuenta de ahorros.

1.6.2 RIESGO Y SEGURIDAD. Aspectos de riesgo financieros – liquidez: Elementos y condiciones propios del producto cuenta de ahorros que afectan la gestión de riesgo de liquidez del Banco y sus implicaciones en la administración del producto.

1.6.3 CONTINUIDAD DEL NEGOCIO:

- RTO (Objetivo de tiempo de recuperación), RPO (Objetivo de punto de recuperación) y MTD (Tiempo máximo tolerable de inactividad) integrado por todos los componentes del producto cuenta de ahorros.
- Timeout de las transacciones no resueltas en determinado tiempo.
- Alta disponibilidad ambiente de producción, puntos únicos de falla y ambientes de contingencia
- DRP tecnológicos y operativos de parte de Bancoldex y de los terceros que participan en la solución.
- Condiciones bloqueantes para la continuidad del servicio ante los clientes, debido a eventuales interrupciones de todos los componentes del producto cuenta de ahorros.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 7 de 23

- f) Pertinencia de una prueba integral de contingencia del servicio previa puesta en producción del producto cuenta de ahorros.
- g) Procedimientos alternativos para la operación de los clientes en caso de interrupciones en el servicio.

1.6.4 INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA: Arquitectura tecnológica que soportará el producto, en aspectos relacionados con el software, infraestructura tecnológica y seguridad informática.

1.7 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios de la presente convocatoria se realizarán en la sede principal de Bancóldex ubicada en la ciudad de Bogotá.

1.8 TÉRMINOS JURÍDICOS

1.8.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención al régimen de contratación de Bancóldex, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

1.8.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

Tanto el Banco como los proveedores están obligados a responder por la confidencialidad de la información recibida y entregada durante el proceso de selección de proveedores. Bancóldex, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.


1.8.3 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por esta disciplina (Derecho de Autor y Derechos Conexos, etc.), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto de la presente invitación, en cuanto a derechos patrimoniales (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), pertenecerán a Bancóldex.

El proponente que resulte seleccionado recibirá a cambio de los trabajos contratados, la remuneración pactada y acordada y conservará los derechos morales respectivos.

1.8.4 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por Bancóldex en desarrollo de la presente invitación así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate, es de propiedad exclusiva del Banco.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 8 de 23

1.8.5 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Banco o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

1.8.6 CLÁUSULA DE RESERVA

Bancóldex se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.


1.8.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para Bancóldex. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex -, NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 9 de 23

1.9 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

1.9.1 ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

1.9.2 INSTRUCCIONES PARA CONTESTAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.


1.10 CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

1.10.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente presentará una sola propuesta en dos ejemplares, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no regrabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

El proponente deberá presentar por separado las propuestas técnica y económica las cuales deben presentarse en formato original, junto con todos los anexos.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional después de la fecha de cierre, a menos que el Banco lo haya requerido expresamente de oficio.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 10 de 23

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

1.10.2 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.


1.10.3 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá contener la siguiente información:

- (i) Carta de presentación de la Propuesta (anexo 2: Plantilla “Carta de presentación de la propuesta”).
- (ii) Hoja de vida del Proponente: Presentación general, con la cual se pueda conocer el objeto del negocio, su estructura organizacional y operacional para desarrollar el objeto de la presente invitación, el talento humano con que cuenta a nivel interno y los instrumentos que dispone para contratar profesionales y técnicos, trayectoria en el mercado. Como complemento de este documento, el Proponente podrá adjuntar el catálogo de presentación o portafolio de servicios.

En lo relativo con la estructura organizacional, es de especial interés conocer si el Proponente cuenta con los siguientes documentos, los cuales debe adjuntar a la propuesta: Misión, visión, objetivos y Responsabilidad social y ambiental.

- (iii) En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales o extranjeras acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso que resulte seleccionado.
- (iv) Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- (v) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- (vi) Documentación soporte que acredite la experiencia exigida en este numeral.
- (vii) Informar si ha tenido o tiene contratos u órdenes de servicio con el Banco y en caso afirmativo indicar los números y fechas de los mismos.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 11 de 23

- (viii) Incluir resumen ejecutivo de la propuesta
- (ix) Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos (2) años completos, con notas aclaratorias.
- (x) Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.
- (xi) Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
- (xii) Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.
- (xiii) Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.

1.10.4 POLÍTICAS DE SEGURIDAD


El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Políticas de la información” y deberá diligenciar la carta sobre la aceptación de dichas políticas. Estos documentos se encuentran en el (anexo 3: Políticas corporativas).

1.10.5 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- ii. El proponente deberá acreditar la experiencia exigida al proponente y al equipo de trabajo propuesto de conformidad con el numeral 1.10.6.1.2
- iii. El Proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato con base en el cronograma del proyecto y el cronograma de entrega de productos, que definan las partes, disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Propuesta.
- iv. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia.

1.10.6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 12 de 23

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los componentes técnicos y financieros.

Los criterios a evaluar y la ponderación de cada uno de estos se enuncian a continuación:

Criterio	Puntaje
Documentos legales, técnicos, capacidad financiera y capacidad administrativa.	Cumple/No Cumple
Criterios Funcionales y Administrativos	
Plan de Trabajo	35 %
Experiencia del Proponente	20 %
Equipo de Trabajo	35 %
Valores agregados	10 %
Total	100
Total Criterios Funcionales y Administrativos	80%
Criterios Económicos	
Propuesta económica	100
Total Criterios Económicos	20%

Para que una propuesta sea considerada en la selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos el 80 % por ciento del puntaje.

Aquellas propuestas que cumplan el umbral mínimo antes indicado, serán evaluadas, en los términos establecidos en el presente documento, en su capacidad jurídica, financiera y administrativa con resultado CUMPLE O NO CUMPLE.


Las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, financiera y administrativa pasarán a la evaluación de la propuesta económica.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta.

El Banco adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos.

Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta firmada por los miembros que conformen la instancia de evaluación respectiva.

NOTA: El Banco realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 13 de 23

los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes El Banco rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, El Banco realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, El Banco realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

En caso que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de la misma.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, El Banco realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, El Banco realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.


Dentro de la propuesta se evaluarán los siguientes aspectos:

1.10.6.1.1 PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo se evaluará teniendo en cuenta el siguiente puntaje:

CRITERIO: PLAN DE TRABAJO	Puntaje
Estructuración del plan de trabajo a desarrollar	30
Metodología para desarrollo de proyectos	40
Tiempo del plan de trabajo	30
TOTAL CRITERIO	100

El Proponente deberá incluir en su propuesta el plan de trabajo para la generación de los resultados y la implementación la metodología a utilizar, teniendo en cuenta que el tiempo requerido para la puesta en funcionamiento del producto cuenta de ahorros no podrá ser mayor a seis (6) semanas. Esta metodología debe indicar el detalle de cada una

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 14 de 23

de las actividades que se realizarán de acuerdo con lo descrito en el Anexo funcional. Adicionalmente, deberá describir cuáles son los prerequisites requeridos para la ejecución de su labor.

1.10.6.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente se evaluará teniendo en cuenta el siguiente puntaje:

CRITERIO: EXPERIENCIA PROPONENTE	Puntaje
Experiencia de mínimo 5 años en consultorías en proyectos similares en banca institucional y corporativa, en el sector financiero colombiano	100
TOTAL CRITERIO	100


El Proponente deberá acreditar y contar con mínimo cinco (5) años de experiencia comprobada en la ejecución de contratos con objetos similares al de la presente convocatoria, aquel proponente que acredite una mayor experiencia a la exigida obtendrá el mayor puntaje establecido en este criterio.

Se tendrá en cuenta:

- El número de contratos, cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria.
- La duración de dichos contratos.

Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar las certificaciones emitidas por el contratante las cuales deben contar como mínimo con la siguiente información relacionada de cada contrato ejecutado:

- Nombre del contratante
- Identificación del contrato
- Objeto y descripción del contrato donde se evidencie claramente que incluya actividades relacionadas con la interventoría de planes, programas y/o proyectos en las áreas antes mencionadas
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Periodo de ejecución en meses que corresponda a las certificaciones presentadas como soporte
- Valor del contrato
- Datos de contacto de la persona a cargo de la entidad contratante.
- Certificación del cliente de entrega a satisfacción de los productos contratados
- Fecha de elaboración de la certificación

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 15 de 23

1.10.6.1.3 EQUIPO DE TRABAJO

El Equipo de Trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El proponente deberá conformar como mínimo el siguiente equipo de trabajo:


	Descripción	Puntaje
Equipo de trabajo	Director de proyecto (Especialista en Cuentas de Ahorro): Ingeniero Industrial o de Sistemas con Posgrado en Gerencia de proyectos o certificación PMP y mínimo 3 años de experiencia en Bancos Colombianos como gerente de proyecto.	40
	Especialista en Infraestructura Tecnológica: Ingeniero de Sistemas con Posgrado en ingeniería de software o arquitectura de software y mínimo 5 años de experiencia en el desarrollo de arquitecturas de sistemas.	20
	Especialista en Procesos y Riesgo: Ingeniero Industrial con Posgrado y con mínimo 3 años de experiencia en evaluación de procesos y riesgo de liquidez en Bancos Colombianos y en proyectos similares al de Bancoldex.	20
	Especialista en Seguridad y Continuidad: Ingeniero de Sistemas y mínimo 3 años de experiencia en Bancos Colombianos y en seguridad de la Información, informática BCP y DRP en proyectos similares al de Bancoldex.	20
Total		100

Adicionalmente, el Proponente deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares) del Equipo de Trabajo propuesto para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.

El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

Nota:

El proponente podrá adicionar nuevos perfiles a los mínimos requeridos si lo considera necesario para cumplir con el plan de trabajo.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 16 de 23

1.10.6.1.4 VALOR AGREGADO

El proponente se evaluará teniendo en cuenta el siguiente aspecto:

	Descripción	Puntaje
Valores Agregados	La empresa especifica en su propuesta algún valor agregado para el Banco.	100

El proponente deberá especificar el valor agregado que usará como complemento a la propuesta. Aquel proponente que presente un valor agregado obtendrá el mayor puntaje establecido en este criterio.

1.10.6.1.5 Capacidad Jurídica:

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

1.10.6.1.6 Capacidad Financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con criterios de evaluación de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento. Para ello el proponente deberá cumplir con los parámetros definidos en los presentes términos de Referencia, los cuales se calcularán a partir del promedio de los estados financieros certificados o dictaminados con corte a 31 de diciembre de los dos últimos años junto con sus notas aclaratorias.


Para la validación de esta información, el proponente deberá diligenciar el formato anexo de vinculación y deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada.

Con base en los Estados Financieros entregados por el Proponente se calcularán los siguientes indicadores financieros:

Capital de trabajo neto = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente

Razón de Endeudamiento = Pasivo / Total Pasivo + Patrimonio

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 17 de 23

El análisis de la situación financiera y respaldo que ofrece cada uno de los proveedores se realiza con base en los indicadores financieros enunciados anteriormente promediando el resultado de los periodos analizados.

- Para evaluar la capacidad financiera, los proponentes deben cumplir como mínimo los siguientes parámetros:
- El capital de trabajo neto debe ser superior o igual 10 por ciento de la proyección interna que realice el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. del precio total del contrato que se llegare a suscribir.
- La razón de liquidez debe ser 1.
- La razón de endeudamiento no debe ser superior a 70 %.

1.10.6.1.7 Capacidad administrativa:

La evaluación de la capacidad administrativa se llevará a cabo por parte del Departamento de Servicios Administrativos del Banco a través de una entrevista que tiene como propósito general validar, entre otros aspectos del proponente, su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio, infraestructura física.


En términos organizacionales, se indagará sobre su estructura, si es por línea de negocio, productos, funcional, matricial. Si tiene operaciones en otras ciudades o países, se pregunta cómo opera el modelo de administración, a quién reporta, etc.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos relacionados con Responsabilidad Social Corporativa:

- Capital humano: Planta de personal, políticas generales de contratación y compensación, planes de carrera, programas de bienestar y beneficios, índices de rotación, entre otros.
- Relaciones con la comunidad: Las actividades que por iniciativa propia emprende el proponente con el fin de apoyar el desarrollo de la comunidad en la que desarrolla sus operaciones.
- Programas o actividades de cuidado del medio ambiente, dependiendo del impacto de sus operaciones sobre éste.

También, se brinda un espacio abierto para cualquier atributo empresarial que el proponente considere importante compartir con el Banco.

1.10.6.2 PROPUESTA ECONOMICA

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 18 de 23

En la Propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

Para efectos de los proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.

El proponente que presente la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje, es decir 100 puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

NOTA.- Excepcionalmente, los proponentes que presenten su oferta económica en moneda extranjera, deberán igualmente expresarla en pesos colombianos indicando la tasa representativa del mercado utilizada para la re expresión, dejando expreso que dichos valores serán los que se pacten en el contrato. De esta forma, el valor aprobado de la propuesta no tendrá modificaciones durante el proceso de legalización del contrato.

- La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.
- En ningún caso el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.


Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

1.10.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. El mayor puntaje en componente económico.
- b. La oferta que acredite que por lo menos el 10% de la nómina del proponente la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- c. La propuesta presentada por una mipyme colombiana.

1.10.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 19 de 23

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El proponente no cumpla con los requisitos definidos los presentes términos de referencia.
- El proponente no aporte toda la documentación requerida en estos Términos de Referencia /o sus anexos o aquella documentación que requiera el Banco antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por El Banco.
- Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

1.10.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima requerida.


1.10.10 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por el Banco sin restricción, mediante la publicación de adendas.

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	Julio 14 de 2017
Fecha límite de formulación de inquietudes	Julio 25 de 2017
Respuesta a las inquietudes formuladas	Agosto 2 de 2017
Cierre de la invitación y límite de entrega de propuestas	Agosto 11 de 2017

1.10.11 ACLARACIONES DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Banco solicitará por medio de la Dirección de Sistemas, mediante comunicación escrita de ser necesario, ampliar el contenido de su oferta o aclarar temas sobre la propuesta.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 20 de 23

Los proponentes podrán solicitar las aclaraciones y/o explicaciones que consideren necesarias para presentar su propuesta, para ello podrán formular por escrito vía correo físico o electrónico a los contactos: Claudia López Moreno (claudia.lopez@bancoldex.com) hasta el día 5 de junio de 2017.

1.10.12 ADENDAS

Bancóldex comunicará, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos términos de referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su propuesta y formarán parte de estos términos de referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web de Bancóldex, www.bancoldex.com.

1.10.13 FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas debidamente firmadas, junto con los documentos exigidos en la Calle 28 #13A-15 Piso 39 Bogotá - Oficina de correspondencia dirigida a la Oficina de Nuevos Productos. La fecha límite de entrega es el 11 de Agosto de 2017 hasta las 04:00:00 PM.

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado debidamente foliada, con su respectiva carta remisoría, la cual debe indicar con claridad el número de la invitación a cotizar a la cual hace referencia y si la propuesta es técnica o económica.

Las propuestas presentadas más allá de la hora de cierre se tendrán como presentadas de forma extemporánea, razón por la cual serán rechazadas.


No se acepta la presentación de oferta vía correo electrónico.

2. CAPITULO ELABORACIÓN DEL CONTRATO

2.1 TÉRMINOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Una vez se adjudique el Contrato, el Banco informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del contrato junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos términos de referencia, el Banco podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 21 de 23

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte de un Representante Legal del Contratista.
- II. Aprobación por parte del Departamento Jurídico del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- III. Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al representante legal para suscribir contratos, anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la propuesta presentada.
- IV. Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

2.3 DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de un (1) mes contados a partir de su legalización.

2.4 OBLIGACIONES DEL BANCO


En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Banco tendrá las siguientes obligaciones:

- i. Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.
- ii. Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
- iii. Entregar al Contratista el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del contrato.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- i. Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el Contrato y en sus documentos anexos y,
- ii. Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 22 de 23

3. **ENTREGABLES:** El proponente seleccionado deberá entregar como mínimo los siguientes entregables:

- 3.1 Informe parcial de brechas de cada uno de los componentes mencionados en el numeral 1.6. alcance del objeto.
- 3.2 Informe final de la consultoría que debe contener el informe completo de brechas de cada uno de los componentes con su respectiva recomendación.

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, el Banco supervisará la ejecución del Contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo.


El supervisor del Contrato por parte del Banco será, para todos los efectos, el que se designe en el Contrato.

5. GARANTÍA DEL CONTRATO

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex NIT 800.149.923-6 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- (iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

	DOCUMENTO BANCÓLDEX	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: ST-EPT-D-003
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA UNA CONSULTORIA INTEGRAL PARA PRODUCTO DE CUENTA DE AHORROS		Página 23 de 23

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

5.1 SUBCONTRATOS

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades y se garanticen las mismas condiciones solicitadas por BANCÓLDEX S.A. para la ejecución del contrato. En todo caso, ante BANCÓLDEX S.A., el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

5.2 AUTORIZACIONES SOBRE USO DE INFORMACIÓN, HABEAS DATA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos personales, el Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. pueda hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Lo anterior de conformidad con la política de tratamiento de datos que encuentra en actualizada [https://www.bancoldex.com/documentos/6245_POL%C3%8DTICAS_DE_TRATAMIENTO_DE DATOS PERSONALES JUNIO 2017 .pdf](https://www.bancoldex.com/documentos/6245_POL%C3%8DTICAS_DE_TRATAMIENTO_DE_DATOS_PERSONALES_JUNIO_2017_.pdf) (Anexo 3).

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2012, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el Anexo 8 en relación con los datos personales de los contratistas, de los proyectos, equipo ejecutor o profesionales vinculados a los proyectos, y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.